



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°59

De 28 de febrero de 2023.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Cooperación con Banco Davivienda (Panamá), S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde, entre otras funciones, promover el bienestar social de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Cultura apoya la ejecución de programas que garanticen los derechos culturales del Distrito, a través de actividades que beneficien a los habitantes de la ciudad de una oferta cultural y artística variada que promueva la expresión, la calidad de vida y construcción de valores ciudadanos;

Que el Municipio de Panamá, realiza alianzas público-privadas para ampliar los servicios culturales, sociales y comunitarios hacia un mayor número de comunidades en el distrito, brindando ayuda para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente infantil y adolescente;

Que el Banco Davivienda (Panamá) S.A., en conjunto con el Municipio de Panamá implementaron Cultivarte, un programa social que busca crear espacios para impulsar a niños y adolescentes a desarrollar su talento por medio del uso del tiempo libre en actividades lúdicas, culturales y artísticas que fortalezcan sus valores, previniendo así la exposición a riesgos sociales;

Que a través de la alianza estratégica entre el Municipio de Panamá y el Banco Davivienda (Panamá), S.A., los niños y adolescentes cuentan con un espacio donde participan de este programa con actividades culturales, talleres y cursos, el cual se desarrolla en un salón de uso múltiple situado en la planta alta del edificio Centro Integral de Curundú, donde funcionaba la Biblioteca Municipal Noris Correa de Sanjur, con 4 áreas a saber: un salón virtual, un salón audiovisual, una sala de expresión y un área para ludoteca;

Que el Municipio de Panamá, tiene proyectado continuar brindado apoyo a todos los programas sociales que sean cónsonos con los objetivos de esta entidad y que redunden en beneficio de la población del Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá y el Banco Davivienda (Panamá) S.A., han trabajado conjunta y exitosamente en la implementación de Cultivarte y desean continuar uniendo esfuerzos para generar espacios propicios para que los niños, niñas y adolescentes inviertan su tiempo libre de manera productiva mediante actividades lúdicas, culturales y artísticas, por lo que consideran oportuno celebrar un nuevo Convenio de Cooperación;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, el alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°59
De: 28/02/2023
Pag N°2

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Cooperación con Banco Davivienda (Panamá), S.A, y sus respectivos Acuerdos Específicos, por el período comprendido a partir su refrendo por la Contraloría General de la República hasta el 31 de diciembre de 2024, con el objeto de continuar desarrollando el programa Cultivarte.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE.


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

m2-

Acuerdo No.59
Del 28 de febrero de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 01 de marzo de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO


JORGE LÓPEZ MIRANDA